

GEN 3.6 BUSQUEDA Y SALVAMENTO**1. Servicio(s) responsable(s)**

Los Servicios de Búsqueda y Salvamento en Guatemala están organizados de conformidad con las normas y métodos recomendados en el Anexo 12 "Búsqueda y Salvamento" de la Organización de Aviación Civil Internacional OACI, RAC 12 de la República de Guatemala, Manual Internacional de los Servicios Aeronáuticos y Marítimos de Búsqueda y Salvamento IAMSAR; Volumen I, II, III y Procedimientos de Búsqueda y Salvamento del Sub-centro Coordinador de Salvamento RSC de Guatemala.

A continuación se da a conocer la forma en que esta regionalizada la República de Guatemala, siendo responsable en su territorio y aguas jurisdiccionales. La Dirección General de Aeronáutica Civil en coordinación con las entidades de Búsqueda y Rescate de la república de Guatemala.

2. Regionalización del país

El país se encuentra sub-dividido en 8 regiones oficiales, las cuales están comprendidas de la siguiente manera:

- Ciudad de Guatemala
- Las Verapaces
- El Progreso, Zacapa, Izabal y Chiquimula
- Jalapa, Jutiapa y Santa Rosa
- Sacatepéquez, Chimaltenango y Escuintla
- Quetzaltenango, Totonicapán, Sololá, San Marcos, Suchitepéquez y Retalhuleu
- Huehuetenango y Quiché
- Petén

Cada región cuenta con sus respectivos cuerpos de socorro, tales como cuerpos de bomberos Voluntarios y/o Municipales, en algunas regiones se cuenta con Cruz Roja y en todas se cuenta con el apoyo de la Policía Nacional y el Ejército de Guatemala.

Cuando se presenta una emergencia de determinada magnitud a través de los mecanismos establecidos y autorizados dependiendo el caso, esta se coordina con la Institución correspondiente para activar el SAR que conjuntamente con la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres,

CONRED, proporcionan los lineamientos correspondientes según lo amerite la situación.

3. Área de responsabilidad

Siendo responsable de su territorio y aguas jurisdiccionales de la Dirección General de Aeronáutica Civil en coordinación con la fuerza Aérea Guatemalteca, FAG.

4. Centro coordinador de Salvamento, RCC y sub centros Coordinadores de Salvamento, RSC, para Centroamérica

El establecimiento del Centro Coordinador de Salvamento RCC en la Región SAR Centroamericana involucra a los seis (6) países: Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua. Para la elaboración del plan de Búsqueda y Salvamento para la SRR Centroamericana, se tomó como base el Manual Internacional, OACI y la circular 185-AN/121 al Convenio de Aviación Civil Internacional y el Manual de Búsqueda y Salvamento SAR de la Junta Interamericana de Defensa.

El Centro Coordinador de Salvamento RCC es COCESNA y los seis (6) países se consideran cada uno, un sub centro Coordinador de Salvamento RSC; con responsabilidad de búsqueda y salvamento en su territorio y aguas jurisdiccionales de acuerdo a los convenios internacionales.

El RCC Centroamericano es un Centro Coordinador de Salvamento que brinda información de alerta y coordinación entre los RSC, sirve de Punto de Contacto SAR (SPOC) para la SRR Centroamérica y recibe información SARSAT a través del USMCC.

Dirección postal RCC CENAMER, Honduras
Apartado Postal No. 660, Tegucigalpa M.D.C
Aeropuerto Internacional Toncontín
Dirección AFTN MHTGYCYX
Teléfono (504) 2283-4750
CISCO: 1531
1532

Dirección postal RSC Guatemala
Avenida Hincapié 11-66 zona 13, Dirección General de Aeronáutica Civil, Servicios de Búsqueda y Salvamento (SAR), Centro de Control de Tránsito Aéreo, Aeropuerto Internacional La Aurora, código Postal 01013, Guatemala, Guatemala.

Dirección AFTN: MGGTYAYX
Teléfono Oficina SAR: (502) 2321-5017
Teléfono Torre La Aurora: (502) 2321-5025
Teléfono Sala Radar La Aurora: (502) 2321-5024
Correo electrónico: sar@dgac.gob.gt
CISCO: 2120
VSAT: 2042

5. Tipos de servicio

Se cuenta con diversos elementos de la organización policial, la marina mercante y las fuerzas armadas del estado. Para misiones de búsqueda y salvamento en caso necesario. Los servicios aeronáuticos, marítimos y de telecomunicaciones publican también están a disposición de la organización de búsqueda y salvamento.

Las aeronaves y embarcaciones están equipadas para comunicarse en 123.1 MHz, 121.5 MHz y 243 MHz únicamente para homming, 500 MHz, 2.182 KHz y 8.364 KHz. Los equipos de salvamento terrestre están equipados para comunicarse en 123.1 MHz, 500 KHz y 8.364 KHz. Las aeronaves y embarcaciones SAR están equipadas con equipo radiogoniométrico y radar.

6. Acuerdo SAR

Las solicitudes para la entrada de aeronaves, equipo y personal de otros Estados para efectuar operaciones de búsqueda de aeronaves en peligro o para salvar a los sobrevivientes de los accidentes de aviación, deben tramitarse directamente a la Dirección General de Aeronáutica Civil de Guatemala, según cartas de acuerdos establecidas.

7. Condiciones de disponibilidad

Los servicios e instalaciones SAR en Guatemala, están disponibles para los Estados vecinos cuando dichos servicios no estén dedicados a las operaciones de búsqueda y salvamento de Guatemala, darán detalle de los datos relativos a la misión.

8. Procedimientos señales utilizadas

Procedimientos y señales empleadas por las aeronaves

Los procedimientos a seguir por parte del piloto al mando de una aeronave que observe un accidente o interprete una llamada de socorro o un mensaje de socorro, o ambos, están contenidos en el Apéndice I de la RAC 12 de la República de Guatemala, 1.1, 1.2, 2.1, 2.2, y 3.1 de Acuerdo al ANEXO 12 del Convenio de Aviación Civil Internacional.

Procedimientos que deben seguir los pilotos al mando que se encuentran en el lugar de un accidente. RAC 12 5.6.2

Cuando el piloto al mando observe que otra aeronave o embarcación se halla en situación de peligro, deberá a menos que no pueda hacerlo o por las circunstancias, ya que no sea necesario:

- a) No perder de vista la aeronave o embarcación en peligro, hasta el momento en que su presencia ya no sea necesaria;
- b) Si no se conoce su posición con exactitud, tomar las medidas necesarias para facilitar su determinación.
- c) Dar cuenta al centro coordinador de salvamento o a la dependencia de los servicios o a la dependencia de los Servicios de Tránsito Aéreo, de toda la información que pueda obtener respecto a los siguientes datos.

- Tipo de aeronave o embarcación en peligro, su identificación y condición;
 - su posición, expresada en coordenadas geográficas o en distancias o rumbo verdadero desde un punto de referencia bien designado o desde una radio ayuda para la navegación.
 - Hora en que se ha verificado la observación expresada en horas y minutos UTC, y/u hora local.
 - números de personas observadas;
 - Si se ha visto a los ocupantes abandonar la aeronave o embarcación en peligro.
 - número de personas observadas a flote;
- d) Proceder de acuerdo con las instrucciones del centro coordinador de salvamento o la dependencia de Servicio de Tránsito Aéreo.

Si la primera aeronave que llegue al lugar del accidente no es una aeronave de búsqueda y Salvamento, se hará cargo de las actividades que hayan de llevar a cabo en el lugar todas las demás aeronaves que acudan con posterioridad; hasta que la primera aeronave de búsqueda y Salvamento llegue con posterioridad; hasta que la primera aeronave de búsqueda y Salvamento llegue al lugar del accidente.

Si, mientras tanto, dicha aeronave no puede establecer comunicación con el correspondiente centro coordinador de Salvamento o dependencia de los Servicios de Tránsito Aéreo, transferirá de común acuerdo, la dirección de las operaciones a una aeronave deberá utilizar la señal correspondiente del APENDICE A.

Cuando sea necesario que una aeronave transmita información a los sobrevivientes o a las brigadas de salvamento de superficie y no se disponga de comunicación en ambos sentidos, lanzará, siempre que sea posible, un equipo de comunicaciones que permita establecer contacto directo o transmitirá la información lanzando un mensaje.

Cuando se halla hecho un señal terrestre, la aeronave indicará si ha comprendido o no la señal usando los métodos descritos en el párrafo anterior o, si ello no fuera posible, utilizando la señal apropiada del Apéndice A.

Procedimiento que deben seguir los pilotos al mando que capten una transmisión de socorro. RAC 12 5.7.1

Cuando un piloto al mando de una aeronave capte en radiotelegrafía o en radiotelefonía una señal y/o un mensaje de socorro, o una transmisión equivalente, deberá:

- a) Anotar la posición de la aeronave o embarcación en peligro, y si aquella se ha dado;
- b) De ser posible, tomar una marcación sobre la transmisión;
- c) Informar al correspondiente centro coordinador de búsqueda y Salvamento o dependencia de los Servicios de Tránsito Aéreo, de la llamada de la aeronave o embarcación en peligro, dándole toda la información disponible.
- d) A su criterio, mientras espera instrucciones, dirigirse hacia la posición dada en la transmisión.

Comunicaciones

La transmisión y la recepción de los mensajes de socorro dentro de la zona de búsqueda y salvamento de Guatemala se tramitan de conformidad con el párrafo 5.3 Capítulo 5, Volumen II del Anexo 10 al Convenio de Aviación Internacional. En las comunicaciones aeronáuticas que se establecen durante las operaciones de búsqueda y salvamento se utilizan las claves y abreviaturas publicadas en el Documento 8400 "Abreviaturas y Códigos de la OACI".

La información relativa a las posiciones distintivos de llamada, frecuencia y horas de servicios de las estaciones aeronáuticas de Guatemala se publica en la parte GEN 2.5 de este AIP. Los procedimientos para la utilización del servicio radio goniométrico (DF) se encuentran publicados en la parte GEN 2.5 Y las frecuencias a utilizar para recibir este servicios encuentran publicados en la parte GEN 2.5.1.

Se mantiene la escucha continua de las frecuencias 121.5 MHz y 243.0 MHz, así como en las demás Estaciones Aeronáuticas, se vigila a petición esta frecuencia.

Señales de Búsqueda y Salvamento

Las señales de búsqueda y salvamento que se utilizarán serán las prescritas en el Anexo 12 de la OACI, Capítulo 5, 5.10

Código de señales visuales / aeroterrestres que deben utilizar los sobrevivientes

NUM	MENSAJE	SÍMBOLO DEL CÓDIGO
1	Necesitamos ayuda	V
2	Necesitamos ayuda medica	X
3	No o Negativo	N
4	Sí o afirmativo	Y
5	Estamos avanzando en esta dirección	↑

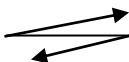
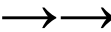
Instrucciones para su uso:

Hacer señales no menores de 8 ft. (2,5 m)

Adoptar la precaución de que las señales estén expuestas exactamente como se muestra.

Procurar el máximo contraste de color posible en las señales y el terreno.

Hacer el máximo esfuerzo por atraer la atención mediante otros recursos tales como radio, bengalas, humo, reflejos de luz.

NUM	MENSAJE	SÍMBOLO DEL CÓDIGO
1	Operación terminada	LLL
2	Hemos hallado a todos los ocupantes	<u>LL</u>
3	Hemos hallado solo algunos ocupantes	++
4	No podemos continuar, regresemos a la base	XX
5	Nos hemos dividido en dos grupos, cada uno se dirige en el sentido indicado.	
6	Se ha recibido información que la aeronave esta en esta dirección	
7	No hemos hallado nada, continuaremos la búsqueda	NN

Instrucciones para su uso:

Hacer señales no menores de 8 ft. (2,5 m)

Adoptar la precaución de que las señales estén expuestas exactamente como se muestra.

Procurar el máximo contraste de color posible en las señales y el terreno.

Hacer el máximo esfuerzo por atraer la atención mediante otros recursos tales como radio, bengalas, humo, reflejos de luz.

Entidades que responden ante Operaciones de Búsqueda y Salvamento de la República de Guatemala

NOMBRE	UBICACIÓN	CAPACIDADES	TELEFONO
Comando Aéreo Central Fuerza Aérea Guatemalteca	Aeropuerto Internacional La Aurora	Helicópteros y Aviones (SGR) (MGR)	Tripulación H24 (502) 2493-2600
Comando Aéreo del Norte Fuerza Aérea Guatemalteca	Aeropuerto Internacional Mundo Maya	Helicópteros y Aviones (SGR)	Tripulación H24 (502) 7926-1206
Comando Aéreo del Sur Fuerza Aérea Guatemalteca	Base Aérea del Sur Retalhuleu	Aviones (SGR)	Tripulación H24 (502) 7771-0251
Unidad Humanitaria de Rescate - UHR	Aeropuerto Internacional La Aurora	Brigadas SAR	Personal H24 (502) 2493-2600
Fuerza De Interdicción Aérea y Antiterrorismo FIAAT	Aeropuerto Internacional La Aurora	Helicópteros (NVG)	Tripulación H24 (502) 3022-6496
Comando Naval del Pacífico	Base Naval del Pacífico	Lancha de Salvamento RB	Tripulación H24 (502) 7881-1036
Comando Naval del Caribe	Base Naval del Caribe	Lancha de Salvamento RB	Tripulación H24 (502) 7948-3102
Ejército de Guatemala	Todo el país	Patrullas de Rastreo Terrestre	Personal H24 (502) 2414-7070

Nota: Cuando sea necesario cualquier aeronave militar o civil de matrícula Guatemalteca puede ser utilizada en misión SAR, en coordinación con el RSC o RCC.

NOMBRE	UBICACIÓN	CAPACIDADES	TELEFONO
Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastre - CONRED	Todo el país	Brigada SAR	Personal H24 (502) 2324-0800
Cuerpo de Bomberos Municipales	32 compañías	Patrullas de Rescate Terrestre	Personal H24 (502) 2475-2475
Cuerpo de Bomberos Voluntarios	109 compañías	Patrullas de Rescate Terrestre	Personal H24 (502) 2422-1470
Policía Nacional Civil	Todo el país	Auto Patrullas	Personal H24 (502) 2329-0000
Cruz Roja Guatemalteca	Todo el país	Patrullas de Rescate Terrestre	Personal H24 (502) 2381-6565
Grupo Pilotos de Guatemala	Aeropuerto Internacional La Aurora	Helicópteros y Aviones	Tripulación H24 (502) 2321-5017
Grupo RSC/SAR/GUA	Aeropuerto Internacional La Aurora	Helicópteros y Aviones y Patrullas SAR	Tripulación H24 Personal H24 (502) 2321-5017

INTENCIONALMENTE EN BLANCO
